Año de 1938 — Viernes 1.º de Abril — Núm. 42

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

JEFATURA DEL ESTADO

— —

Decretos

Nombro Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. al Excmo. Sr. D. Francisco Basterreche.

Dado en Burgos a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

Nombro Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. al Ilmo. Sr. D. José Cuesta.

Dado en Burgos a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Seleccionador del Personal del Cuerpo Diplomático y Consular, he tenido a bien disponer lo siguiente:

La declaración jurada a que alude el artículo tercero del Decreto-Ley de 21 de Enero del corriente año, referente a los funcionarios a que la misma afecta, será ampliada en los términos que a continuación se expresan:

a) Nombre y categoría del funcionario.

b) Si ha estado afiliado a alguno de los partidos que integraban el «Frente Popular» a partir de la convocatoria de las elecciones de 16 de Febrero de 1936, declarados fuera de la Ley por Decreto número 168 de 13 de Septiembre de 1936.

c) Si pertenece o ha pertenecido a la Masonería en logias españolas o extranjeras o le ha prestado apoyo material o moral.

d) Si ha cotizado voluntaria o coactivamente en favor de alguna de las organizaciones mencionadas en los apartados b) y c) y desde cuándo; entendiéndose que los partidos u organizaciones a que se refieren esos apartados son los siguientes: Izquierda Republicana, Unión Republicana, Confederación Nacional del Trabajo, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Sindicalistas de Pestaña, Federación Anarquista Ibérica, Partido Nacionalista Vasco, Ezquerra Catalana, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Partido Galleguista, Partido Obrero de Unificación Marxista, Ateneo Libre, Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia, y otras organizaciones de análogas inspiraciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos, 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Gómez Jordana.

Señor Subsecretario del Ministro de Asuntos Exteriores del Minist rio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Concursos.—Diplomas.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se abre un concurso entre Casas Nacionales para la adquisición de 50.000 ejemplares de Diploma, en papel fuerte, imitación pergamino, cuyo modelo se encuentra depositado en el Ministerio de Defensa Nacional, a disposición de quienes deseen tomar parte en este concurso.

Estos deberán presentar una muestra del Diploma que proyectan hacer, indicando precio a que suministrarán los 50.000 indicados, así como el plazo improrrogable en que han de entregar la totalidad del encargo.

Las muestras y los presupuestos han de tener entrada en las oficinas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial*.

Burgos 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de la Campaña

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se abre un concurso entre las Casas Constructoras Nacionales para la adquisición de 50.000 ejemplares de la Medalla de la Campaña, cuyo modelo se encuentra depositado en el Ministerio de Defensa Nacional, a disposición de quienes deseen tomar parte en este concurso.

Estos deberán presentar una muestra de la Medalla que proyectan construir, indicando precio a que suministrarán las 50.000 indicadas, así como el plazo improrrogable en que han de entregar la totalidad del encargo.

Las muestras y los presupuestos han de tener entrada en las Oficinas del citado Ministerio, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial*.

Se entiende que la Medalla es completa, con cinta y pasador, cuyos modelos se hallan asimismo en el Ministerio de Defensa Nacional a disposición de cuantos proyecten tomar parte en el concurso y para que puedan ser examinados y reproducidos fotográficamente o por cualquier otro procedimiento que no exija el sacarlos de las Oficinas.

De las 50.000 medallas, 48.000 llevarán la cinta de vanguardia y 2.000 la de retaguardia.

Burgos, 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

CURSOS

La prolongación de la guerra y la escasez de Oficiales de Marina con que en la actualidad se cuenta, han hecho pensar al Estado Mayor de la Armada en la necesidad de convocatorias que permitan contar en un mañana próximo con aquel número de Oficiales que la Corporación necesite.

Teniendo en cuenta la conveniencia de aprovechar las enseñanzas de la guerra en un personal curtido y aclimatado a la dura pena de mar, se considera que nadie mejor para cubrir estas convocatorias que el plantel de muchachos que constituye hoy gran parte de nuestras dotaciones, premiando al mismo tiempo la labor patriótica y abnegada, digna de todo encomio, que vienen desarrollando.

A base de los principios expuestos, se dictan unas normas, en las que, como es natural y justo, se da preferencia a aquellos que primero y en circunstancias más difíciles prestaron su concurso, así como se trata de premiar también la constancia en el servicio de mar, por lo que se pone como condición que en la actualidad continúen embarcados, pues han sido muchos los que por cansancio o falta de afición dejaron más tarde los barcos, solicitando cursos y plazas diversas, con lo que, si bien continuaron prestando servicios a la Patria, es indudable que se alejaron del ambiente de formación profesional, cuyas ventajas tratan de aprovecharse.

Otra de las bases establecidas es la preferencia a la mayor edad, con objeto de regularizar la formación del escalafón y al mismo tiempo evitar perjuicios a los que dedicaron sus mejores años al servicio de la Patria. Por otra parte, el hecho de anunciar convocatorias sucesivas, salvaguarda, como parece justo, los derechos del personal más joven, poniéndolos a todos en igualdad de condiciones.

Con arreglo a estas bases, se convoca a un curso para ingreso en la Escuela Naval Militar, en calidad de aspirantes a Oficiales del Cuerpo General de la Armada, entre el personal de marineros voluntarios que sirven en la Flota, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Todos los marineros voluntarios de edad inferior a 25 años que, poseyendo aprobados cinco años de bachillerato, hayan embarcado en buques de la Armada Nacional (o accidentalmente incorporados a ella) con anterioridad al 1.º de Enero de 1937 y continúen embarcados al publicarse esta disposición, se considerarán aptos para solicitar su ingreso en la Escuela Naval Militar en calidad de aspirantes a formar parte en su día del Cuerpo General de la Armada. Los que, reuniendo las condiciones anteriores, aspiren al ingreso, lo solicitarán en instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), a la que deberán unirse los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificado expedido por el Segundo Comandante del buque de su destino, en el que se haga constar la fecha de embarco o embarcos sucesivos y circunstancias de haber permanecido a flote sin más interrupción que la que puedan implicar los traslados sufridos o licencias concedidas.

b) Certificado expedido por los Comandantes en que conste el juicio que le merecen los candidatos, no sólo por lo que afecta a su conducta, espíritu y celo demostrado durante su permanencia a bordo, sino tnmbién las aptitudes que reunan para el ejercicio de la profesión a que aspiran.

c) Partida de nacimiento legalizada.

d) Certificado de estudios de bachillerato.

e) Condecoraciones que posee, méritos especiales contraídos durante la campaña, heridas sufridas; todo ello acreditado mediante certificado que extenderán al efecto los segundos Comandantes a cuyas órdenes sirven.

f) Documentos que acredite su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, cuando así proceda.

Si por premuras de tiempo o por cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias uno o varios de los documentos anteriores, podrán ser

sustituídos por declaraciones juradas, a reserva de confirmarlas documentalmente en su día, en la inteligencia de que cualquier falsedad será sancionada con la pérdida de todo derecho para el presente y futuro en cuanto se relacione con su ingreso o continuación en la Escuela.

Las instancias deberán encontrarse en el Ministerio de Defensa Nacional antes del 20 de Abril próximo.

2.º El número de plazas a cubrir es el de 60.

Independientemente de estas plazas se concursa seis de gracia, dentro de lo legislado sobre el particular, entre huérfanos de personal de Ejército y Armada muerto en campaña (repartidas por igual entre ambas clases) que, poseyendo cinco años de bachillerato, y aun cuando no haya prestado servicios a bordo de buques de la Armada, satisfaga las condiciones de edad que establece el punto 1.º

3.º En el caso de que el número de instancias que se presenten (aparte los aspirantes a plaza de gracia) sea superior a 60, la selección se hará dando preferencia, en igualdad de condiciones en cuanto afecta al comportamiento, celo y espíritu demostrado en el servicio, a la mayor edad, y dentro de esta condición, a los hijos y hermanos de muertos por la Patria y a los que habiendo resultado heridos se encuentren curados y en perfectas condiciones de aptitud física.

En cuanto a las plazas de gracia que se convocan fuera de las condiciones generales del concurso, se dará, asimismo, preferencia a la mayor edad en igualdad de méritos personales.

Siendo el plan previsto efectuar convocatorias sucesivas por semestre, todos cuantos habiendo presentado solicitud para esta primera no resulten admitidos por razones de edad, se les reconocerá el derecho de preferencia para las siguientes, y en ésta, si no se llegase a cubrir las plazas con los excedentes de la primera, se admitirá a los que, reuniendo las condiciones especificadas, hayan embarcado con posterioridad al primero de Enero de 1937 y antes del primero de Julio del mismo año o en primero de Enero de 1938, caso de que no se dispusiese de número suficieute para cubrir las necesidades de la convocatoria. En todo caso, dentro de cada una, se observarán idénticas normas de preferencia.

4.º Los solicitantes que resulten admitidos serán llamados oportunamente a la Escuela Naval Militar, donde sufrirán un examen sobre matemáticas elementales con amplitud no mayor a la que fijan los programas de bachillerato.

5.º Los que resulten aprobados en el examen que prevé el punto anterior, pasarán a la Escuela Naval Militar, donde, en régimen de internado, sin perder la categoría que ostenten y de acuerdo con el plan escolar que se fije, llevarán a cabo un curso de matemáticas de seis meses de duración, cuya orientación será la de proporcionarle los conocimientos mínimos que se consideren necesarios para el estudio de la carrera; este semestre se aprovechará para intensificar la instrucción militar de los alumnos.

Transcurrido este periodo sufrirán examen, y a los que resulten aprobados se les extenderán nombramientos de Guardias Marinas, considerándoles desde eete momento como ingresados definitivamente y sujetos en un todo al reglamento de la Escuela Naval Militar hecho extensivo a su clase.

Los que no consigan aprobar en el examen de referencia, repetirán el semestre unidos a la promoción siguiente, y si volviesen a perderlo, quedarán definitivamente separados de la Escuela, debiendo reintegrárseles a sus destinos de origen.

Los alumnos que durante el semestre de matemáticas no demuestren poseer las aptitudes necesarias para continuar la carrera a juicio del Director de la Escuela Naval, serán propuestos por el Excmo. Sr. Almirante del Departamento de Cádiz para su separación; dicha Autoridad con su informe someterá los casos de esta índole al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional.

6.º Durante el tiempo que los alumnos efectúen en la Escuela Naval Militar el curso preparatorio para Guardias Marinas se les abonará por la Hacienda sobre la ración de acuartelamiento lo que para las plazas gratuitas señala la Orden de 7 de Marzo de 1934 (D. O. núm. 60), modificando el articulo 150 del reglamento de la Escuela Naval Militar, y que será incompatible con cualquier otro haber o gratificación.

7.º El plan de enseñanza que regirá para los nuevos Guardias Marinas será objeto de estudio especial y anunciado en momento oportuno.

Burgos 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

(Del B. O. del E., 27 Marzo, n.º 522).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto

La vigente legislación municipal, aun no revisada por el nuevo Estado, establece el trámite de referéndum para determinados acuerdos de importancia que los Ayuntamientos pueden adoptar.

Esta exigencia, tal como se regula en aquella legislación, no sólo es incompatible con la anormalidad de las presentes circunstancias, sino que es, además, reflejo de falsos prejuicios democráticos que hay que desechar, buscando la satisfacción de las necesidades públicas por otros cauces moldeados en otros principios.

Pero como la vida municipal no puede paralizarse, es preciso resolver provisionalmente aquellas dificultades legales en tanto no se fijen los postulados del nuevo régimen de la vida local.

En consecuencia, a propuesta del Ministro del Interior, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. En los acuerdos municipales para los que la legislación vigente exija el trámite del referéndum se sustituirá este requisito por las formalidades que a continuación se previenen.

Artículo segundo. El acuerdo se adoptará por mayoría de dos terceras partes de concurrentes, en primera convocatoria, siempre que a la sesión asistan cuando menos las cuatro quintas partes de los elementos que integran de derecho la Corporación, y, por igual mayoría, en segunda, pero bastando en este caso que concurran la mitad mas uno de los elementos integrantes. Entre una y otra sesión habrá de transcurrir un término mínimo de ocho días naturales.

Artículo tercero. Adoptado el acuerdo, se dispondrá la inmediata publicación de un extracto del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y la apertura de una información pública, a la que sólo podrán acudir, por escrito, y ante el Gobernador Civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el respectivo término municipal.

Artículo cuarto. Transcurrido el plazo de quince días naturales a partir de la publicación, el Ayuntamiento remitirá el expediente al Gobernador civil de la provincia, quien, en el término de ocho días, lo elevará al Ministerio del Interior, junto con las reclamaciones que se hubieran presentado, y con el informe de aquella autoridad provincial. El Ministerio del Interior, previos los dictámenes que estime pertinentes, resolverá en definitiva, en el plazo de un mes, desde que el expediente tuviese entrada en el Registro Central del Departamento, entendiéndose aprobado el acuerdo por el silencio administrativo, si dentro de dicho término no se hubiere dictado resolución.

Artículo quinto. Quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente Decreto, las disposiciones del Real decreto de dos de Abril de mil novecientos treinta, referente a empréstitos y enajenación de bienes de organismos y Corporaciones locales.

Dado en Burgos a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Interior, Ramón Serrano Suñer.

(Del B. O. del E., 30 Marzo, n.º 525).

RECTIFICACIÓN

En parte de la tirada del número anterior de este BOLETÍN, se ha deslizado un error de caja en la publicación de la circular de la Junta provincial de Abastecimiento y Transportes en el modelo de la relación jurada, publicado en la cuarta plana de dicho periódico, y se reproduce dicha circular y modelo, éste debidamente rectificado.

Junta Provincial de Abastecimiento y Transportes de Segovia

CIRCULAR

Entre los cometidos conferidos a la Junta Provincial Reguladora de Abastos de Carne de su digna presidencia, creada por Decreto núm. 441, del 25 de los corrientes, figura la confección de estadísticas reales de existencias ganaderas, con el fin de unificar los trabajos conducentes a obtener la cifra exacta de nuestras posibilidades pecuarias y a tal efecto se acompaña modelo de la relación jurada que debe presentar todo ganadero que posea alguna cabeza de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda en esa provincia.

El primordial deseo de esta Junta es incrementar y mejorar nuestra riqueza pecuaria, precisando conocer para acometer tan patriótica empresa el verdadero censo ganadero que poseemos en la actualidad, que a su vez servirá de base para la mejor distribución de las reses destinadas a matadero y para repoblar las regiones que han quedado sin tan importante fuente de riqueza, o en las que ha disminuído muy sensiblemente por haber estado sometidas a la dominación roja.

Con la estadística actual no se persigue ninguna finalidad fiscal; bien claramente queda expuesto el fin que se desea lograr, lo que divulgará por cuantos medios estime pertinentes y hacederos para que los ganaderos, persuadidos de la misión patriótica que la impone, declaren con toda exactitud la totalidad de las cabezas de ganado que posean el día primero de Abril próximo venidero.

Los ganaderos presentarán en los Ayuntamientos respectivos, la relación jurada por duplicado, uno de los cuales les será devuelto convenientemente sellado con el de la Alcaldía para que en todo momento pueda justificar la presentación de las mismas, que deberán realizarlo del 1 al 15 de Abril próximo, ambos inclusive, y hasta tanto termine dicha fecha, los Inspectores municipales Veterinarios, los Secretarios de los Ayuntamientos, las Asociaciones agrícolas y ganaderas y las organizaciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., divulgarán las ventajas que ofrecen las verdaderas estadísticas y aclararán las dudas que pudieran surgir entre los ganaderos.

Puesto que éstos han de ser los más beneficiados por la obra que empezamos a acometer con esta estadística, no falsearán sus declaraciones, que deberán dar indefectiblemente en el plazo señalado; y en previsión de que alguno de ellos pudiera falsear o no reflejar exactamente la verdad, ordenará V. E. la incoación del oportuno expediente, a fin de aplicarles las debidas sanciones, que pueden llegar hasta la incautación de las reses que oculten, ordenándose a los Alcaldes y Autoridades a sus órdenes la más meticulosa vigilancia, denunciando a los infractores.

Por cuanto queda expuesto, he tenido a bien acordar:

1.º Que por la Junta de su digna presidencia se haga intensa campaña de divulgación y enseñanza para la confección del verdadero censo ganadero de las especies de vacuno, lanar, cabrío y cerda.

2.º Que a partir del día 1.º de Abril y hasta el 15, ambos inclusive, sean presentadas por los ganaderos de esa provincia, en los Ayuntamientos en cuyos términos municipales posean animales de las especies antes indicadas, relación jurada por duplicado (según modelo oficial), en la que consignen el número de cabezas que posean el día 1.º de Abril.

3.º Que por los Ayuntamientos y a partir del día 16 de Abril, sea confeccionado el censo pecuario de su término municipal, el que ultimado en el más breve plazo posible, será remitido a la Junta de su presidencia.

Como puede apreciarse por la comunicación del Estado Español, se trata de que por todos los vecinos de esta provincia se presente declaración jurada de los animales que posean y se hallen comprendidos en la relación, de modo que no quede por detallar ni una sola res, hasta el extremo de que el que sólo posea un carnero o una cabra, debe presentar la declaración a la Alcaldía para conseguir la verdadera estadística.

El falseamiento de los datos que se piden, serán, como se dice, severamente castigados, incluso con la entrega de los contraventores a las Autoridades militares.

Para facilitar a los Alcaldes las operaciones de estadística, esta Junta ha confeccionado los impresos, que se les facilitarán al precio de coste, que percibirán de los interesados sin más remuneración.

Segovia, 29 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

Ayuntamiento de .... **PROVINCIA DE SEGOVIA**

Relación jurada del ganado que posee el que suscribe, en este término municipal, el día 1.º de Abril de 1938.—II Año Triunfal.

GANADO VACUNO	Número de cabezas	GANADO CABRÍO	Número de cabezas
Vacas		Cabras	
Bueyes		Sementales	
Toros		Machos castrados	
Animales de uno a tres años. Machos		Animales de uno a dos años. Machos	
Id. de uno a tres íd. Hembras		Id. de uno a dos íd. Hembras	
Id. menores de un año. Machos		Animales menores de un año. Machos	
Id. íd. de un íd. Hembras		Id. menores de un íd. Hembras	
GANADO LANAR		**GANADO DE CERDA**	
Ovejas		Cerdas de cría	
Sementales		Verracos	
Carneros		Animales de uno a dos años. Machos	
Animales de uno a dos años. Machos		Id. de uno a dos íd. Hembras	
Id. de uno a dos id. Hembras		Animales menores de un año. Machos	
Animales menores de un año. Machos		Id. menores de un íd. Hembras	
Id. menores de un íd. Hembras		Reses cebadas para esta campaña	

.... a ...... de Abril de 1938.—II Año Triunfal.

El Ganadero,

El ganadero que no presente en el Ayuntamiento, en cuyo término municipal tenga ganados de su propiedad, esta relación jurada en el plazo del 1 al 15 de Abril del año en curso, o el que falsease la declaración ocultando reses, será castigado con sanciones que llegarán hasta la incautación de las reses que no figuren declaradas en la misma.

1051

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento que con esta fecha se autoriza por este Gobierno de provincia a la Alcaldía y Presidencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para que en el monte propiedad de la misma, titulado «Los Comunes», pueda emplear veneno al objeto de extinguir los animales dañinos existentes, con las prevenciones señaladas en los artículos 24 y 42 de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento dictado para su ejecución.

Segovia a 29 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

CAJA DE RECLUTA NÚM. 48

CIRCULAR

No habiendo remitido aún a esta Caja, algunos señores Alcaldes, las tres filiaciones de cada uno de los reclutas del reemplazo de 1940, sin exceptuar a ninguno, cuyos documentos fueron interesados por Circular de esta Caja fecha 1.º de Febrero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 14, se interesan las expresadas filiaciones por segunda y última vez, advirtiendo que de no recibirse con urgencia, serán propuestos los citados señores Alcaldes para la sanción correspondiente.

Segovia, 1.º de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Jefe, Victor Terradillos Prieto.

1058

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Utilidades

Esta Administración recuerda a los señores Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones administrativas la obligación de presentar, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, certificación de los sueldos, gratificaciones, dietas y demás retribuciones del personal, devengados en el trimestre inmediato anterior, como dispone la Regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, sin que excuse la presentación de tales declaraciones trimestrales, el haber remitido copia de los presupuestos correspondientes al ejercicio. En el caso de no haber alteraciones, con relación al trimestre anterior, sólo se hará constar ésto, sin incluir en la certificación ningún dato más referente a cantidades devengadas.

Se requiere asimismo a las Sociedades, Empresas de todo género y particulares, para que presenten inexcusablemente hasta el día 15 del mes de Abril las declaraciones de sueldos, gratificaciones y demás devengos de su personal, obtenidos en el último trimestre.

La omisión de las declaraciones obligatorias, será castigada con las sanciones que señala el artículo 26 de la Ley reguladora de la contribución de utilidades de 22 de Septiembre de 1922.

Segovia, 30 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas, Eduardo Navarro.

1062

Delegación provincial de Trabajo de Segovia

Legislación y normas

Terminando el próximo día 1.º de Abril el plazo de excepción que como consecuencia de las necesidades militares de la Plaza de Segovia se concedió para la celebración de un mercado dominical en el Azoguejo, mercado prohibido por el artículo 12 del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926, para la aplicación del Decreto-Ley de ocho de Junio de 1925 (Descanso Dominical) y previa la manifestación del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, de continuar las condiciones que en su día hicieron preciso el establecimiento del estado de excepción y subsistentes, por lo tanto, las razones que lo motivaron, esta Delegación Provincial de Trabajo ha acordado, de conformidad con lo indicado por referida Autoridad Militar:

Prolongar por el período de los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año la celebración de un mercado dominical en el Azoguejo en las mismas condiciones y normas reglamentarias con que se estableció por acuerdo de esta Delegación, de fecha 15 de Junio de próximo pasado año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Saludo a Franco: ¡¡Arriba España!!

Segovia, 28 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector Delegado, P. Sánchez.

1059

Comisión provincial de adjudicación de Escuelas de esta provincia

Habiendo sido concedida por el Excmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza licencia durante tres meses a la Maestra de la Escuela Nacional mixta de Maestra de Duratón, D.ª Tomasa Blanco Jambrina, esta Comisión, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Cultura y Enseñanza en su instrucción 35, ha acordado abrir un concurso de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la presentación de solicitudes.

Podrán acudir a este concurso quienes posean título académico o carrera eclesiástica, pero sólo podrán ser nombrados a falta de aspirantes Maestros.

Las instancias se presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza con la documentación análoga a la exigida para solicitar interinidad (número 29 de las instrucciones de la Comisión de Cultura y Enseñanza, *Boletín Oficial del Estado* de 9 de Septiembre de 1937), a excepción de las que tienen solicitada interinidad en esta provincia, las cuales presentarán solamente la instancia.

Segovia, 30 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—La Presidente, Aurora Asegurado.—La Vocal, Basilisa Hernando Aylagas.—La Secretaria, M.ª del Pilar Well.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1026

ORTIGOSA DEL MONTE

Por el presente se hace saber: Que debiendo de haberse presentado al acto de clasificación de soldados del reemplazo del año 1939, el mozo Hermenegildo Sanz Dueñas, hijo de Carlos y María, natural de este pueblo, quien en 18 de Julio de 1936 tenía su residencia en Madrid, según manifestación hecha por el padre de dicho mozo, e ignorándose en la actualidad, por el presente se le cita y emplaza para que durante el plazo hasta el día ocho del próximo mes de Abril, comparezca ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial, para ser tallado y reconocido; pues de lo contrario, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Lo que para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, que le sirva de notificación al interesado, expido la presente en Ortigosa del Monte a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Adolfo del Barrio.

1046

BECERRIL

Por el presente edicto, se cita al mozo Felicitas Pancorbo Díaz, hijo de Juan y de Gregoria, natural de este pueblo, que nació el 17 de Diciembre de 1919, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que comparezca en la Caja de Recluta de esta provincia el día 16 de Abril próximo, de nueve a doce de su mañana, a la concentración, como recluta perteneciente al reemplazo de 1940, con la advertencia que de no presentarse, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Becerril, 27 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan B. Torres.

1045

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia a concurso para su provisión interinamente, por el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* asignando a dicha plaza el sueldo anual de tres mil pesetas.

Será indispensable para acudir al concurso, pertenecer al escalafón del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, reuniendo las condiciones exigidas por las vigentes disposiciones y muy especialmente las ordenadas en la orden circular del Ministerio del Interior, fecha 9 del actual, mencionada en el Boletin Oficial de esta provincia núm. 33.

Martín Muñoz de las Posadas a 28 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Adolfo Esteban.

1075

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

El día 25 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Comunidad la subasta para el aprovechamiento de las leñas que procedentes de limpias existen en la Sección primera del monte núm. 48 del catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras» (tramo 1.° del Cuartel A y tramos 3.° y 4.° del Cuartel B), bajo el tipo de tasación de 1.126,50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de la entidad propietaria, de diez a doce de su mañana.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda el día 29 de dicho mes, a la misma hora y bajo iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de... con cédula personal corriente que se acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de las leñas que procedentes de limpias existen en la Sección 1.ª del monte núm. 48 del catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras» (tramo 1.° del Cuartel A y tramos 3.° y 4.° del Cuartel B), se compromete a la adquisición de expresado aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra) y con sujeción a referido pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Cuéllar a 30 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Juan Herrero.

1023

Recaudación de Hacienda de la zona de la Capital

SUBASTA

Don Julio López Miguel, Recaudador Auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que por providencia de fecha 26 de Marzo de 1938, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruye contra don Salvador Berdejo, vecino de Segovia, Azoguejo, número 9, por débito de Contribución industrial correspondiente al 3.° y 4.° trimestres de 1936; 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de 1937 y 1.° de 1938, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 4.575 pesetaa 32 céntimos.

Efectos que se subastan:

Maquinaria industrial.—Seis alcachofas, cuatro llaves compuerta, dos fuentes agua, cuatro molinos, una máquina de fijar, una bomba cabezal, dos bombas agua, un molino triturador, una máquina pelar patatas, tres bombas agua, dos válvulas, cuatro bombas centrífugas, un caballo vapor, dos motores eléctricos, cinco bombas agua mano, una bomba rotativa, un gato, cinco toneladas, un cuerpo bomba, una bomba huso, nueve contadores agua, una máquina centrífuga, cuatro poleas transmisión, tres latas grasa, nueve vacías, veintiún paquetes algodón limpiar, un contador luz, un armario metálico herramientas, una báscula 1.000 kilos, tres pies de hierro exposición; tasación, 7.880 pesetas.

Accesorios ferretería.—244 engrasadores, 653 limas, 70 frascos esencia Pover, siete muelles, tres trozos metal, 100 collares transmisión, dos cojinetes, brocas, escariadores y llaves diversas, cuatro rollos cinta sierra, una sierra circular, una piedra afilar, dos máquinas coser correas, tres trozos correas, 40 cajas empalmes y grapas para coser, un rollo plomo, cuatro máquinas esquiladoras, racores metal, varios de carpintería y 70 kilos de chatarra; tasación, 1.710,50 pesetas.

Accesorios de fontanería.—29 enlaces, seis válvulas, cinco llaves, 16 llaves, 13 válvulas, tres alcachofas, 26 llaves paso, 53 grifos, 71 llaves paso, dos llaves pie, cuatro llaves macho; tasación, 1.329 pesetas.

Accesorios de calefacción.—4.335 piezas para calefacción; tasación, 6.040 pesetas.

Despacho.—Dos mesas, un armario, una máquina escribir mal uso, una escribanía, una papelera, dos tinteros, dos carpetas, una percha, una escupidera, un brazo luz, un cesto, una regla, una prensa copiar y caja; tasación, 350 pesetas.

Total, 17.309,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Recaudación, Serafín, 3, bajo, el día 18 de Abril de 1938 y hora de las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Segovia, 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador Auxiliar, Julio López.

Nota.—Los objetos embargados se encuentran en poder del Depositario D. Félix Martín, a quien se dirigirán aquellos que quieran verlos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1050

SEGOVIA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio contra los bienes de D. Félix García y García, por orden de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. General Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército, que impuso al mismo la sanción como responsabilidad civil en vía administrativa, como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo sexto del decreto-ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero del año próximo pasado, como consecuencia del expediente que se le instruyó por el Juzgado especial de incautaciones, en la totalidad de todos sus bienes, habiéndose acordado por providencia de està fecha sacar a pública subasta, en un solo lote, término de ocho días, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que a esta continuación se reseñarán, señalándose para que tenga lugar el remate el día veinte del próximo mes de Abril, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo mil quinientos seis de la ley de enjuiciamiento civil, y que las dos terceras partes del tipo de la subasta, de la segunda, es la cantidad de cuatrocientas pesetas; lo que se hace público a los efectos determinados en referido artículo.

Bienes que se subastan

Una vitrina de tamaño pequeña, de dos puertas y sus correspondientes cristales y luna biselada en el centro. Cuatro sillas de madera, con el asiento de gutapercha. Un centro ovalado de cuatro patas, con cristal. Dos maceteros de madera: todo esto de color caoba y en buen uso. Un aparato de luz dorado, de una bujía, con colgante, de cristal. Un perchero de madera con luna en el centro, con cuatro ganchos y porta-sombreros. Dos marcos tamaños pequeños, con paisaje. Un armario de dos puertas, con su correspondiente luna, de un cajón, color caoba. Un lavabo de dos lunas sobrepuestas en madera, de loza. Una mesilla de noche, con su correspondiente piedra de mármol, en mal uso. Un aparador de dos cuerpos, con dos puertas en cada uno y dos cajones en el cuerpo bajo, con su correspondiente piedra de mármol. Un filtro de loza, tamaño regular. Una mesa tamaño pequeña, con piedra de mármol. Otra mesa de comedor, de madera ovalada color caoba. Un cuadro con el dibujo del Alcázar de Segovia, sin marco de cristal. Otro con el dibujo de la Catedral, sin marco de cristal. Un aparato de luz con una bujía de cristal y barra de metal. Media docena de sillas de madera, color oscuro. Una instalación de luz con su correspondiente contador, marca C. Corbella, Madrid, número 3.155.108.

Dado en Segovia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santos de Gandarillas.—El Secretario, Luis Gasque.

1052

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército de Sevilla.

EDICTO

Don Juan Borges Fé, Teniente Coronel de Infantería y Presidente de este Patronato.

Hago saber: Que normalizado el funcionamiento de este Patronato, creado por O. C. de fecha 9 de Agosto de 1937 (B. O. número 295) y con el fin de dar instrucciones para solicitar pensiones que dependan de esta Entidad, requiero a todas las viudas de las referidas Clases (Brigadas, Sargentos y Asimilados) que no cobren por el Estado la pensión de viudedad equivalente al sueldo íntegro que tenía el esposo al fallecer y que fueran sus hijos pensionistas de la «Asociación para huérfanos de clases de tropa», que existía en Madrid, así como a todas las que se encuentren en el mismo caso por lo que respecta a la pensión y cuyos hijos no la hubieran percibido hasta la fecha, de la citada Asociación, para que se dirijan a esta presidencia a los fines que se dejan expuestos, indicando en la instancia cuantos datos crea necesarios para la más rápida tramitación de las consultas y concesión de pensiones.

Dado en Sevilla a 23 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Borges Fé.

999

Comisión Depuradora de Bibliotecas Escolares de la Provincia

Relación de libros que quedan prohibidos por orden de la Comisión Depuradora de Bibliotecas del Distrito Universitario de Valladolid y que deben ser remitidos a esta Inspección de Primera Enseñanza de Segovia en el más breve plazo posible.

Angiulli, Andrés.—La Filosofía y la Escuela.
Asturaro, Alfonso.—El Materialismo Histórico y la Sociología general.
Idem.—Sociología Zoológica.
Azorín.—Entre España y Francia.
Idem.—Fantasía y Devaneos.
Idem.—Paris bombardeado y Madrid sentimental.
Idem.—El Político.
Idem.—Rivas y Larra.—Razón Social del Romanticismo en España.
Idem.—Los Valores Literarios.
Balzac, Honorato.—Azucena en el Valle.
Baroja, Pío.—La Aurora roja.
Idem.—El Mayorazgo de Labraz.
Idem.—La Celestina.
Idem.—Vidas sombrías.
Blasco Ibáñez, Vicente.—A los Pies de Venus.
Idem.—El Fantasma de las Alas de Oro.
Idem.—El Intruso.
Idem.—El Militarismo Mejicano.
Idem.—El Papa del Mar.
Idem.—El Paraíso de las Mujeres.
Idem.—El Préstamo de la Difunta.
Idem.—En busca del Gran Kan.
Idem.—En el País del Arte.
Idem.—Entre Naranjos.
Idem.—La Bodega.
Idem.—La Catedral.
Idem.—La Horda.
Idem.—La Maja de Sevilla.
Idem.—La Reina Calafia.
Idem.—La Tierra de Todos.
Idem.—Los Argonautas.
Idem.—Los Muertos Mandan.
Idem.—Luna Benamor.

Idem.—Novelas de Amor y de Muerte.
Idem.—Novelas de la Costa Azul.
Idem.—Oriente.
Idem.—Sangre y Arena.
Idem.—Sonnica la Cortesana.
Bordeau, Luis.—El problema de la Muerte.
Carlyle, Tomás.— Los héroes, el Culto de los héroes y lo heroico en la Historia.
Cenamor, Hermógenes.— Los Intereses materiales de España en la Guerra Europea.
Cienfuegos, Alberto.—Esperándola del Cielo.
Claparede, Eduardo.— La Asociación de las Ideas.
Costa.— La Ignorancia del Derecho.
Cuesta, Miguel de la.— Un Mundano.
Chiappelli, A.—Voces de Nuestro tiempo, Ensayos sociales.
Davidsón.—Una Historia de la Educación.
Delorme, Rafael.—Los Aborigenes de América.
Dewey.— Obras de Dewy (Editorial la Lectura).
Dorado, P.— Valor Social de Leyes y Autoridades.
Dostoiewky, F.—Tragedias Oscuras.
Elslander.—La Educación desde el punto de vista sociológico.
Espina, Concepción.—El Metal de los Muertos.
Eucken, Rudolf.—Las Grandes corrientes del Pensamiento humano.
Ferriere, Emilio.—Los Mitos de la Biblia.
Ferry, Julio y otros.—La Escuela Laica.
Ferriere, Emilio.— La Vida y el Alma.
Francés, José.— El Año Artístico. 1916.
Idem.—El Año Artístico. 1917.
Idem.—El Año Artístico. 1918.
Idem.—El Año Artístico.—1919.
Idem.—El Año Artístico.—1920.
Freud, S.—Introducción a la Psicoanálisis.
Goethe, J. W.—Mis Amores.
Guixe, Juan.—Idea de España.
Guyau, M.—La Educación y la Herencia.
Haeckel, Ernesto.—Historia de la Creación.
Ibsen, Enrique.—Dramas.
James, W.—Compendio de Psicología.
Idem.—La Vida Eterna y la Fe.
Kuprin, Alejandro.—El Duelo.
La Fontaine.—Fábulas.
Lamartine, Alfonso.—El Picapedrero de Saint Point.
Lapie, P.—Lógica de la Voluntad.
Le Bon, Gustavo.—Psicología de las Multitudes.
Leroux, Gastón.--El Castillo Negro.
López Ballesteros.—La Cueva de los Buhos.
Ludwing.—El Hijo del Hombre.
Luzuriaga, Lorenzo.—La Escuela Unica.
Machado, Antonio.—Poesias Completas.
Mark Baldwin, James.—Interpretaciones Sociales y Eticas del Desenvolvimiento Mental.
Menger, A.—El Estado Socialista.
Messer, Augusto. — Fundamentos Filosóficos de la Pedagogía.
Mota, Fernando.—Teatro, Damas y Comedias.
Munsterberg, Hugo.—La Psicología y el Maestro.
Navarro y Flores, Martín.—Historia de la Etica.
Idem.—Manual de Psicología Experimental.
Novoa Santos, Roberto.—La Mujer Nuestro Sexto Sentido y Otros Esbozos.
Ortega, Manuel.—Los Hebreos en Marruecos.
Palacio Valdés, Armando.--La Alegría del Capitán Ribot.
Idem.—La Hermana San Sulpicio.
Patten, Simón.--Teoria de las Fuerzas Sociales.
Pérez de Ayala.—A. M. D. G.
Idem.—Bajo el Signo de Artemisa.
Idem.—Belarmino y Apolonio.
Pérez Díaz, Pedro.—El Problema Social y el Socialismo.
Idem.—El Contrato de Trabajo y la Cuestión Social.
Pérez Galdós, Benito. — Angel Guerra.
Idem.—Celia en los Infiernos.
Idem.—El Abuelo.
Idem.—El Amigo Manso.
Idem.—El Audaz.
Idem.—El Doctor Centeno.
Idem.—Fortunata y Jacinta.
Idem.—Gloria.
Idem.—La de Bringas.
Idem.—La Familia de León Roch.
Idem.—La Fontana de Oro.
Idem.—La Incógnita.
Idem.—La Loca de la Casa.
Idem.—La Sombra.
Idem.—Miau.
Idem.—Misericordia.
Idem.—Realidad.
Idem.—Tormento.
Idem.—Torquemada en el Purgatorio.
Idem.—Torquemada en la Cruz.
Idem.—Torquemada en la Hoguera.
Idem.—Torquemada y San Pedro.
Idem.—Tristana.
Perrini, Carlos.—El Mundo y el Hombre.
Posada, Adolfo.—Politica y Enseñanza.
Prevost, Abate.—Historia de Manon Lescaut.
Preyer.—El Alma del Niño.
Ramón y Cajal.—La Mujer. Conversaciones e Ideario recogidos por Margarita Nelken.
Ramsay, Macdonald.—Socialismo.
Ribot, Th.—Las Enfermedades de la Memoria.
Idem.—Las Enfermedades de la Voluntad.
Idem.—La Herencia Psicológica.
Idem.—Psicologia de la Atención.
Idem.—La Psicologia de los Sentimientos.
Rodriguez Merino.—Obras Cientificas y Literarias.
Rousseau, J. J.—El Pacto Social.
Idem.—Las Confesiones.
Ruiz, Juan.—Arcipreste de Hita.—El Libro del Buen Amor.
Salaverría, José María.—Bolívar el Libertador.
Santacruz, Pascual.—España sobre todo.
Sterne.—Viaje Sentimental.
Tolstoi. León.—Mis Peripecias en España.
Tylor, Edward.—Antropología. Introducción al Estudio del Hombre y de la Civilización.
Unamuno, Miguel de.—Niebla.
Vacuar, A.—Génesis y Función de las Leyes Penales.
Valera, Juan.— El Comendador Mendoza.
Idem.— Las Ilusiones del Doctor Faustino.
Idem.—Pepita Giménez.
Wineken, Gustavo.— Escuela y Cultura Juvenil.
Zoccoli, Héctor.— La Anarquía, Las Ideas, y los Hechos.— Apreciaciones Eticas.
Idem.—La Anarquía.—Los Agitadores.
Segovia, 23 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión, Arturo Hernández.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

1063

RELACIÓN de licencias de uso de armas de caza y para cazar, de galgo, hurón, pájaros, etc., que han sido concedidas durante el mes de Marzo último y que se publica de conformidad con lo ordenado en la disposición general 4.ª de la vigente Ley de Caza de 1902 y en el párrafo 3.º del articulo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, dictado para la aplicación de la Ley:

NÚM.	DÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	VECINDAD
220	1	Paulino Barreno Allas	45	Vegas de Matute.
221	1	Angel Casas Román	42	Bernardos.
222	1	Consorcio Vara Vara	34	Ortigosa de Pestaño.
223	1	Santiago Illana Sanz	52	Segovia.
224	1	Lucas García Velasco	34	Idem.
225	1	Saturnino Cayón Ruiz	45	Idem.
226	1	Rufino Pascual Tejedor	35	Lastras de Cuèllar.
227	1	Román Calvo García	53	Idem.
228	1	Rufino Olmos García	62	Idem.
229	1	Felipe Sanz Redondo	33	Riaza.
230	1	Bibiano Sanz Aránguez	37	Segovia.
231	1	Daniel Ortega Otero	36	El Espinar.
232	1	Isaac Zamorano Cossío	35	Idem.
233	1	Juan Zamorano González	59	Idem.
234	1	Rafael Muñoz Salinas	62	Pinilla Ambroz.
235	2	Eloy Calle Matesanz	45	Sacramenia.
236	2	Teodoro Arranz Madroño	44	Arroyo de Cuéllar.
237	2	Juan Vázquez Arranz	53	Saldaña de Ayllón.
238	2	Francisco Herrero López	52	Turégano.
239	2	Julio Bermejo Heredero	37	Idem.
240	2	Francisco Lucas de Lucas	44	Torrecaballeros.
241	2	Obdulio García Alcón	32	Segovia.
242	2	Juan de Lama Castillo	53	Linares del Arroyo.
243	2	Braulio de la Cruz Almendáriz	52	Idem.
244	2	Francisco Esteban Avila	45	Narros de Cuéllar.
245	2	Pedro González López	40	Segovia.
246	2	Gabino García Gómez	40	Arroyo de Cuéllar.
247	2	Juan Esteban García	19	Marazoleja.
248	2	Antonio López y López	39	Aldeanueva del Monte.
249	2	Pelayo Ponce Arranz	46	Idem.
250	2	Venancio Toledo González	54	Campo de Cuéllar.
251	2	Millán de Miguel Izquierdo	32	Arroyo de Cuéllar.
252	2	Melitón Cáceres Ginés	43	Adrada de Pirón.
253	2	Juan Losáñez de Miguel	30	Escobar de Polendos.
254	2	Maximino Alambillaga Tabanera	44	Segovia.
255	2	Manuel Arenal Escorial	66	Rebollo.
256	3	Ezequiel Alonso Frías	44	Burgomillodo.
257	3	Florencio Criado de Lucaa	36	Zarzuela del Pinar.
258	3	Rafael Garzón Encinas	43	Villacastín.
259	3	Emilio Frá Santiyán	50	Riaza.
260	3	Angel Vallejo Esteban	57	Villacastín.
261	3	Vicente Muñoz Alonso	45	Campo de Cuéllar.
262	3	Mariano Sastre Alvarez	47	Idem.
263	3	Raimundo Sanz Consuegra	54	Idem.
264	4	Leandro Liceras Tomé	49	Riaza.
265	4	Vicente Martín y Martín	45	Carrascal de la Cuesta.
266	4	Marcelino Gallego Perela	43	Idem.
267	4	Angel Gallego Lobo	40	Idem.
268	4	Cesáreo Martín de la Calle	47	Idem.
269	4	Eugenio Marinas Lobo	38	Idem.
270	4	José Berzal Esteban	48	Prádena.
271	4	Andrés López Gil	39	Idem.
272	4	Abundio Alvarez Ayuso	37	Monterrubio.
273	4	Nazario Arribas Fresno	47	Fresno de Cantespino.
274	4	Mariano Bautista Sanz	41	Segovia.
275	4	Gregorio Calvo Elvira	52	Aldehorno.
276	4	Maximiano Dominguez Martín	40	Fresno de Cantespino.
277	4	Isaac Hernando Tapias	44	Arevalillo de Cega.
278	4	Francisco Frayssinet Algans	50	Carrascal del Río.
279	4	Alejandro González Rodríguez	43	Cedillo de la Torre.
280	4	Hipólito Gimeno y Gimeno	32	Fresno de Cantespino.
281	4	Mariano Gutiérrez Sanz	45	Idem.
282	4	Félix Martín Gerónimo	52	Arevalillo de Cega.
283	4	Marciano Rincón Velasco	35	Segovia.
284	4	Juan Ruano Martín	63	Gomezserracín.
285	4	Eulalio Sanz París	41	Aldehorno.
286	4	Tomás Sanz París	33	Idem.
287	4	Paulino Sanz y Sanz	57	Idem.
288	4	Manuel Crespo González	58	Sepúlveda.
289	4	Mariano Mesa García	47	Navas de Oro.
290	4	Baudilio Mesa Hernández	27	Idem.
291	4	Fortunato Mesa Hernández	22	Idem.
292	4	Agustín Hernangómez Gilsanz	42	Valseca.
293	4	Eduardo Rodriguez Gómez	19	Arroyo de Cuéllar
294	4	Isidro López García	34	Pascuales.
295	4	Angel Cuenca Blanco	32	Riaza.
296	4	Angel Docando Boliña	38	Idem.
297	4	Emilio Cerezo Ortego	53	Madriguera.
298	4	Juan Martín Vela	53	Migueláñez.
299	4	Juan Monjas Herranz	44	Miguel Ibáñez.
300	4	Aniceto de Diego Matas	36	Madriguera.
301	4	José Marqués Rivero	35	Riaza.
302	4	Tomás Gómez Asenjo	69	Idem.

303	5	Nicolás del Real y del Rey....	65	Villacastín.
304	5	Victor Herrero Asenjo........	58	Ortigosa de Pestaño.
305	5	José Ferrari Zamorano........	31	Villacastín.
306	5	Félix Calvo Gómez	48	Zarzuela del Pinar.
307	5	Macario Calvo Guijarro.......	35	Idem.
308	5	Marcos Velázquez García	56	Moraleja de Coca.
309	5	Emilio Roldán Casado........	48	Nava de la Asunción.
310	5	Inocencio Sanz Martín........	40	Riaza.
311	5	Gregorio Arribas de la Cruz ..	39	Membibre de la Hoz.
312	7	Juan Miranda Herrero	52	Villeguillo.
313	8	Estanislao de Lucas del Pozo..	38	Segovia.
314	8	Valentín Martín Rubio........	39	Barbolla.
315	8	Manuel García Arranz........	58	Riaza.
316	8	Wenceslao Mateo de la Puerta.	42	El Espinar.
317	8	Nicolás Ortega Frutos	35	Arroyo de Cuéllar.
318	8	Juan Bautista de Miguel	43	Riaza.
319	8	Antonio Sánchez Ramos......	34	Segovia.
320	8	Eudosio Rodríguez Vaquerizo .	30	Cantalejo.
321	8	Bernardino Huerta Arenal	28	Orejana.
322	8	Julio Bravo Sanz.............	55	Villacastín.
323	8	Roque Moreno Benito........	48	Pajares de Fresno.
324	8	Elías García Marina	35	Idem.
325	8	José Zamarrón Garrido	48	Arroyo de Cuéllar.
326	8	Florindo Couto García........	53	Gomezserracín.
327	8	Pablo Ordejón Torres	34	Arroyo de Cuéllar.
328	8	Santiago González Gómez	62	Segovia.
329	8	José Hernanz San Cristóbal ...	34	El Espinar.
330	8	Félix Sanz Arranz............	33	Riaza.
331	8	José Oviedo Alvaro..........	18	Perosillo.
332	8	Benito Sáez García...........	54	Villacastín.
333	8	Julián Moreno Gómez	67	Riaza.
334	8	Lucio Luciánez Barroso	54	Basardilla.
335	8	Victorio Centeno Martínez....	56	Carbonero de Ahusin.
336	8	Pedro de Lama Sanz.........	30	Maderuelo.
337	8	Segundo Arranz Santiyán.....	51	Idem.
338	8	Víctor Gómez Sanz	29	Basardilla.
339	8	Alejandro Martín Palomo	36	Rapariegos.
340	8	Carlos López Moraga.........	80	Santibáñez de Ayllón.
341	8	Calixto García Sanz..........	40	Valdesimonte.
342	8	Cándido López García........	48	Basardilla.
343	8	Román Herrero Tomé........	45	Escarabajosa de Cabezas
344	8	Pedro Palomo Moreno........	49	Santa María de Nieva.
345	8	Teodoro Matesanz Francisco ..	63	Valdesimonte.
346	8	Santiago Martín Matesanz.....	51	Idem.
347	8	Raul de Diego Ortega........	32	Villacorta.
348	8	Manuel García Martín	36	Barbolla.
349	8	Pablo Ferradal Pastor........	36	Bernardos.
350	9	Pedro Abad Conde	50	Pedraza.
351	9	Pascual Cardiel Calle.........	49	Bernúy de Porreros.
352	9	Andrés Gómez Valle.........	44	Idem.
353	9	Honorio Gómez Calle	51	Fuente de Santa Cruz.
354	9	Pedro González Gómez.......	50	Idem.
355	9	Fernando Gilarranz de Frutos .	56	Bernúy de Porreros.
356	9	Benigno Laguna García	37	Arroyo de Cuéllar.
357	9	Victoriano Pindado San Pedro.	44	Carbonero de Ahusín.
358	9	Roque Zamarrón Garrido.....	35	Arroyo de Cuéllar.
359	9	Félix Hijarrubias Velloldo.....	50	Carbonero de Ahusín.
360	9	Eloy Alonso Martín..........	32	Cabañas de Polendos.
361	9	Ricardo García Sebastián.....	38	Aguilafuente.
362	9	Saturnino Rodríguez Redondo.	52	Riaza.
363	9	Domingo González Sáez......	65	Torrecaballeros.
364	9	Serafín Gaitero García........	52	Riofrío de Riaza.
365	9	Basiliso Municio Martín.......	42	Sigueruelo.
366	9	Félix Redondo Velasco.......	56	Segovia.
367	10	Anastasio Rodado Manso.....	42	Ochando.
368	10	Valentín Rodríguez Arranz....	60	Lastras de Cuéllar.
369	10	Inocencio Moreno Barbado ...	43	Fuentesauco.
370	10	José Cristóbal Pérez..........	58	Sepúlveda.
371	10	Manuel Conde y López.......	67	Idem.
372	10	José Jiménez Bercial	42	Bercial.
373	10	Román del Barrio Martín......	51	Segovia.
374	10	Victoriano Gómez Pérez......	60	Muñopedro.
375	10	Plácido Pescador Aparicio....	45	Idem.
376	10	Mariano Cerezo Regidor......	41	Valseca.
377	10	Leandro de Miguelsanz Aguado	39	Ochando.
378	11	Augurio Goyano Díez........	51	Riaza.
379	11	Mariano Sanz García.........	73	Coca.
380	11	Columbiano Martín Rubio.....	41	Juarros de Voltoya.
381	11	Pedro Martín López..........	43	Yanguas de Eresma.
382	11	Leandro Jurjo López..........	50	Segovia.
383	11	Emilio Gutiérrez Martín.......	17	Donhierro.
384	11	Benigno Martín Pascual.......	65	San Pedro de Gaíllos.
385	11	Mariano Martín García........	31	Aldealcorvo.
386	11	Benedicto Cubero Bartolomé..	33	Bernardos.
387	11	Antonio Gallego Sáez........	31	Donhierro.
388	11	Fausto Gutiérrez Herrero.....	42	Idem.
389	11	Manuel Miguel Adeba........	57	Moraleja de Coca.
390	11	Pablo García Pinilla..........	38	Juarros de Voltoya.
391	11	Fulgencio Esteban García.....	31	Juarros de Riomoros.
392	11	Conrado Gila Pérez..........	35	Nieva.
393	11	Aquilino Bravo Crespo.......	50	Garcillán.
394	11	Luis Llorente Casado.........	36	Idem.
395	11	Juan García de Andrés........	33	Abades.
396	11	Eutiquio Herranz Aragoneses..	33	Idem.
397	11	Emiliano Albertos Sastre.....	35	Fuentes de Cuéllar.
398	11	Máximo Barroso Gil..........	31	Mata de Quintanar.
399	11	Modesto Casas Nogales.......	44	Segovia.
400	11	Camilo Colomo Muñoz........	56	Fuentes de Cuéllar.
401	11	Feliciano Fernández López....	35	Idem.
402	11	Gregorio de la Fuente Pérez...	38	Idem.
403	11	Francisco Gila Ruiz..........	34	Sequera de Fresno.
404	11	Manuel Martínez de Pisón y Nebot.	50	Segovia.
405	11	Leopoldo Martín Sancho......	31	Sequera de Fresno.
406	11	Demetrio Serrano Vallejo.....	45	Segovia.
407	11	Rafael Riber Carrasco........	52	Idem.
408	11	José-Luis Porras Isla-Fernández	29	Idem.
409	11	Pedro Esteban Botija.........	28	Idem.
410	11	Miguel del Barrio Martín......	49	Idem.
411	11	Abdón de Pablos de Pablos...	44	Idem.
412	11	Valeriano Gilarranz Navajo....	33	Roda de Eresma.
413	11	Bonifacio Alonso Moreno.....	48	Pajares de Fresno.
414	11	Pataleón Fernández Monedero.	53	Navalilla.
415	11	Federico Martín Rivero.......	48	Sequera de Fresno.
416	11	Nicolás Alonso Moreno.......	47	Pajares de Fresno.
417	11	Eulogio Martín Matesanz......	54	Duratón.
418	11	Rufino-Pérez Bermejo........	34	Chañe.
419	11	Eloy González Herrero........	46	Fuentepelayo.
420	11	Bonifacio Gilarranz de Frutos..	67	Roda de Eresma.
421	12	José Canto Gómez	45	Turégano.
422	12	Pablo Prada Sierra	37	Segovia.
423	12	Claudio García González......	33	San Ildefonso.
424	12	Antonio Pérez González......	39	San Pedro de Gaíllos.
425	12	Mariano Pajares..............	50	Sangarcía.
426	12	Elías Provencio Arroyo.......	57	Fresno de Cantespino.
427	12	Martín Matesanz Pascual......	59	Idem.
428	12	Ricardo García Borreguero ...	74	Bernardos.
429	12	Angel Velasco Gil	33	Fresno de Cantespino.
430	12	Fernando Arribas Cárdaba....	30	Fuentepelayo.
431	12	Heliodoro Arribas Villatoro....	32	Marazuela.
432	12	Indalecio Aguado de Frutos...	49	Idem.
433	12	Ricardo Martín Cerezo........	48	Aguilafuente.
434	12	Francisco Sanz Gil...........	36	Valdevarnés.
435	12	Cecilio Serrano Vallejo.......	47	Segovia.
436	12	Eloy Alvarez Matesanz	37	Idem.
437	12	Benito Arranz Martínez.......	42	Marazuela.
438	12	Roque Alvarez Aparicio	42	Monterrubio.
439	12	Antonio Martín Llorente......	45	Segovia.
440	12	Lorenzo Plaza Rico	41	Hontoria.
441	12	Manuel Turco Callejo	40	Segovia.
442	12	Basilio Barral González.......	61	Turégano.
443	12	Leovigildo Sastre Maroto.....	40	Marazuela.
443 bis	12	Clemente Gómez Gozalo	44	Vegafría.
444	12	Juan Gómez Gómez..........	38	Segovia.
445	12	Juan Rivada Sanz............	41	Idem.
446	12	César Pascual Sanz	34	Gomeznarro.
447	12	Nicolás Martín Sanz..........	43	Idem.
448	12	Isidro Gutiérrez Lorenzo......	37	Pajares de Fresno.
449	12	Eusebio Arranz Muñoz	48	Segovia.
450	12	Ramón Mor-Ross............	59	Idem.
451	12	Elías Gil Sacristán..........	34	Linares del Arroyo.
452	12	Maximiano Gutiérrez Ruperez.	35	Honrubia de la Cuesta.
453	12	Felipe Herranz Sanz.........	33	Maderuelo.
454	12	Mariano Guitián Villa	25	Idem.
455	12	Anacario Crespo Moradillo....	42	Montuenga.
456	12	Leonardo Pérez Barahona.....	37	El Cubillo.
457	14	Julián García María	30	El Espinar.
458	14	Antolín Useros Gil...........	41	Idem.
459	14	Juan Higuera Pascual	62	Mozoncillo.
460	14	Máximo Vara Coca...........	35	Codorníz.
461	14	Eloy Vara Herrero	66	Idem.
462	14	José Herrero González........	35	Idem.
463	14	Lulio Herrero Gallego........	54	Idem.
464	14	Mariano Herrero Mera	27	Idem.
465	14	Vicente Herrero Gallego......	61	Idem.
466	14	Teodoro Escobar Rogero	42	Idem.
467	14	Ambrosio Martín Arnal.......	48	Idem.
468	14	Bautista Tinaquero Herrero ...	38	Idem.
469	14	Mariano San Frutos Sanz	35	San Pedro de Gaíllos.
470	14	Félix Bravo Moreno..........	59	Idem.
471	14	Julián Borreguero Miguel.....	28	Escobar de Polendos.
472	14	Antonino Lázaro Muñoz	66	Carbonero de Ahusín.
473	14	Vicente Sanz de Frutos.......	56	San Pedro de Gaíllos.
474	14	Justo Casado Castro..........	49	Idem.
475	14	Telesforo Barrio Calle........	31	Otero de Herreros.
476	14	Mariano Arribas Barreno......	35	Idem.
477	14	Gregorio Serrano Gómez	43	Segovia.
478	14	Santiago García Pesquera.....	33	Aldealcorvo.
479	14	Vicente Casado Fernández....	52	Idem.
480	14	Pablo Herranz Romano.......	58	Mozoncillo.
481	14	Faustino Tardón Sanz........	34	Idem.
482	14	Estanislao Gómez González...	44	Vallelado.
483	14	Alejandro Cuadrado Peña	46	Hourubia de la Cuesta.
484	14	Cándido García Alonso.......	51	Campo de Cuéllar.
485	14	Hilarión Gómez Alonso.......	55	Narros de Cuéllar.
486	14	Víctor Villarreal Muñoz.......	38	Fuente de Santa Cruz.
487	14	Pedro Pacheco de Frutos	46	La Losa.
488	14	Francisco Pacheco de Frutos..	53	Idem.
489	14	Cesáreo Pérez de las Heras ...	60	Cedillo de la Torre.
490	14	Pedro Rodríguez Alonso......	34	Idem.
491	14	Pedro Alonso Sanz...........	49	Idem.

492	14	Telesforo Sanz Arranz........	52	Cedillo de la Torre.
493	14	Florencio García González....	46	Idem.
494	14	Andrés Sanz Galindo.........	48	Adrada de Pirón.
495	14	Juan-Miguel Muñoz Moral.....	43	La Losa.
496	14	Angel Marcos Niño..........	49	Escobar.
497	14	Jesús Gómez Martín..........	43	Aldea Real.
498	14	Bonifacio Santos Francisco...	53	Villaverde de Montejo.
499	14	Pedro Gutiérrez Carrillo......	46	San Indefonso.
499 bis	15	Andrés Vacas Pastor.........	33	Riaza.
500	15	Francisco Esteban Burgos....	30	Santo Tomé del Puerto.
501	15	Pedro Martín Ruiz...........	42	Idem.
502	15	Felipe Sanjuan Sanz.........	43	Siguero.
503	15	Felipe Gil Lorenzo...........	57	Bercimuel.
504	15	Isidoro Martín Ribera.........	50	Idem.
505	15	Juan Alonso Velasco.........	48	Castroserna de Arriba.
506	15	Jorge Alvaro González.......	57	Idem.
507	15	Mariano Sanz Mayoral........	35	Idem.
508	15	Paulino García Herranz.......	48	Idem.
509	15	Eugenio Lobo González......	45	Idem.
510	15	Augusto Montero de la Hoz...	32	Bercimuel.
511	15	Eleuterio Barba del Pozo.....	56	Segovia.
512	15	Modesto Gil Alvarez.........	52	Idem.
513	15	Ubaldo-Mariano G.ª Antón....	25	Idem.
514	15	Cándido Burguillo Alonso....	32	Villacastín.
515	15	Serapio Benito Muñoz........	43	Turrubuelo.
516	15	Gregorio Herranz Rodríguez..	46	Idem.
517	15	José Matamala García........	65	Muñoveros.
518	15	Mariano Gómez Bercial.......	56	Codorniz.
519	15	Mariano Onrubia Alonso	34	Barbolla.
520	15	Julián Arranz de Diego.......	53	Sequera de Fresno.
521	15	Fermín Martín Fernández.....	56	Idem.
522	15	Angel García Domínguez.....	31	Idem.
523	15	Primitivo Masedo Maderuelo..	55	Turrubuelo.
524	15	Gabino Asenjo Díez..........	32	Cerezo de Arriba.
525	15	Pedro García Pérez..........	34	Idem.
526	15	Antonino Núñez Barahona....	52	Turrubuelo.
527	15	Isaac Granda Granda.........	45	Idem.
528	15	Pedro-José Núñez Asenjo.....	36	Idem.
529	15	José Gómez Díez.............	36	Idem.
530	15	Gerardo Fulgencio Hernández.....	36	Idem.
531	15	Teodoro Barahona Martín....	34	Idem.
532	16	Teodoro Sierra García........	51	Villacastín.
533	16	Eloy Buquerín Bermúdez.....	44	Ayllón.
534	16	Juan López Ballesteros.......	51	Duruelo.
535	16	Feliciano Izquierdo Boris	56	Santibáñez de Ayllón.
536	16	Salvador Bartolomé Herrero ..	48	Montuenga.
537	16	Andrés Heras Cristóbal.......	54	La Losa.
538	19	Crescencio García de Frutos...	50	Balisa.
539	16	Miguel Román Acebes........	32	Navas de Oro.
540	16	Victoriano Gil Santos	48	Idem.
541	16	Juan González Larios.........	37	El Espinar.
542	16	Rufo Marcos Contreras	62	Caballar.
543	16	Nicolás Blas Giménez	38	Valtiendas.
544	17	Anastasio Marqués García.....	40	Riaza.
545	17	Nicomedes Redondo Asenjo...	38	Idem.
546	17	Simeón de Frías Martín.......	55	Idem.
547	17	Mariano Gómez Sastre........	45	Ortigosa de Pestaño.
548	17	Jesús Fernández Gimeno......	42	Fresno de Cantespino.
549	17	Francisco Velasco Martín.....	39	Segovia.
550	17	Jesús Vírseda Manzano	42	Idem.
551	17	Angel Pulido Barcia..........	48	Idem.
552	17	Benito Adrados Mozo.........	36	Veganzones.
553	17	Luis Vírseda Arribas.........	56	Idem.
554	17	Antonio Sanz Martín	41	Idem.
555	17	Rufino Muñomel Esteban	26	El Espinar.
556	17	Emiliano Muñomel Esteban ...	28	Idem.
557	17	Vicente María Martín.........	60	Idem.
558	17	José M.ª Castro Escudero.....	37	Fuente de Santa Cruz.
559	17	Benigno Tapia Pérez.........	55	Ayllón.
560	17	Inocencio Santos Acebes	38	Navas de Oro.
561	17	Benito Arévalo Martín........	63	Idem.
562	17	Justo Arranz Antoranz........	37	Sepúlveda.
563	18	Cándido Rojo Burgos	48	Sacramenia.
564	18	Daniel Rojo Lázaro...........	54	Idem.
565	18	Petronilo Posadas Alonso.....	31	Navares de Enmedio.
566	18	Juan García del Río..........	59	Fuente de Santa Cruz.
567	18	José Gil de Frutos	34	Navares de Enmedio.
568	18	Arcadio López Muñoz	28	Vallelado.
569	18	Julián Fernández Muñoz......	55	Navas de San Antonio.
570	18	Bautista Hernanz García......	39	Idem.
571	18	Antonio Hernanz García......	51	Idem.
572	18	Esteban Casado del Río.......	32	Fuente de Santa Cruz.
573	18	Florián Bermejo Llorente.....	34	Corral de Ayllón.
574	18	Marcos Velasco Calvo........	40	Zarzuela del Pinar.
575	18	Benito Ballesteros Sanz	35	Aguilafuente.
576	18	Jorge Vargas Muñoz	63	Vallelado.
577	18	Basilio Arroyo Fragua........	41	Fuente de Santa Cruz.
578	18	Pedro Alvarez de la Nava.....	59	Monterrubio.
579	18	Emiliano Agudo Cuesta	43	Vallelado.
580	18	Nemesio de Andrés Rubio	33	La Lastrilla.
581	18	Faustino González Poza.......	31	Carrascal del Río.
582	18	Francisco Sanz Peña	42	Navares de las Cuevas.
583	18	Valentín Matesanz Gómez.....	68	Cantalejo.
584	18	Buenaventura Sánchez Matey..	48	Cabezuela.
585	18	Tomás Matesanz Miranda	33	Idem.
586	18	Vicente Matesanz Gómez	56	Cabezuela.
587	18	Julián Gallego Tejedor	39	Idem.
588	18	Indalecio Herrero Lobo.......	34	Idem.
589	18	Severiano Gómez Ruano......	48	Gomezserracín.
590	18	Pascual Gómez Ruano........	62	Idem.
591	18	Guillermo Cubo del Río	34	Navas de Oro.
592	18	Bernardino Acebes Casanova..	55	Coca.
593	18	Pedro Anaya Pérez...........	43	Paradinas.
594	18	Mariano Gómez Agudo	50	Idem.
595	18	Francisco Villa Carretero	48	Segovia.
596	18	Frutos Soblechero Heredero ..	57	Paradinas.
597	21	Austregesilo Palomo Gómez ..	46	Villoslada.
598	21	Antonino Ramos Valle........	38	Escarabajosa de Cabezas
599	21	Manuel Gómez Agudo........	40	Miguel Ibáñez.
600	21	Ludolfo Zorzo Rueda.........	35	Montuenga.
601	21	Vicente Rueda Canto.........	47	Idem.
602	21	Simeón Gamarra Bermejo.....	52	Villaverde de Iscar.
603	21	Emiliano Jorge Rueda	31	Montuenga.
604	21	Arencio Gallego Barbero	62	Idem.
605	21	Bernardo Antón de Frutos	41	Mozoncillo.
606	21	Luis Agueda Arranz..........	31	Riaguas San Bartolomé.
607	21	Valeriano García de Dios	30	Idem.
608	21	Joaquín Sanz Sancho.........	32	Idem.
609	21	Jorge de Frutos Miguel	67	San Pedro de Gaíllos.
610	21	Daniel Gómez Martín.........	39	Aldealcorvo.
611	21	Avelino Bermejo Sanz........	33	Villaverde de Iscar.
612	21	Pedro Rojo Pérez............	55	Laguna de Contreras.
613	21	Máximo Moreno Mate	34	Santibáñez de Ayllón.
614	21	Víctor Bravo Sanz	29	Idem.
615	21	Julián Sanz Gonzalo	35	Idem.
616	21	Pío de la Calle Cerro.........	48	Jemenuño.
617	21	Saturnino Martínez Blasco	64	Idem.
618	21	Eutiquio Rubio Rodríguez	46	El Espinar.
619	21	Jesús Sanz Hernando.........	41	Castillejo de Mesleón.
620	21	Bonifacio Romano Antón.....	67	El Espinar.
621	21	Armindo Esteban Monterrubio.	53	Olombrada.
622	21	Valentín Seisdedos Fernández.	50	Idem.
623	21	Eustaquio Martínez López	78	Villacastín.
624	21	Federico Antón de Frutos	49	Mozoncillo.
625	21	Jesús de Alvaro de las Heras..	22	Segovia.
626	21	Cándido López Sanz	34	Idem.
627	21	Vicente García Monjas	35	Abades.
628	21	Nicanor del Castillo Martín ...	68	Segovia.
629	21	Antonio Torres Esteban	35	El Espinar.
630	21	Manuel García Sastre.........	61	Abades.
631	21	Félix Vallejo Lobo...........	40	Navares de las Cuevas.
632	21	Pedro Page Hormigos.........	48	Martín Muñoz Posadas..
633	21	José García Esteban..........	34	Santibáñez de Ayllón.
634	21	Eduardo Rodríguez de Sepúlveda.	34	Idem.
635	21	Sixto Rodríguez de Sepúlveda.	60	Idem.
636	21	Domingo Robledo del Oimo...	56	Grado del Pico.
637	21	Benigno Pecharromán Cristóbal	37	Sotosalbos.
638	21	Pedro Pérez González........	60	Rapariegos.
639	21	Jenaro de Diego Lallana......	51	Corral de Ayllón.
640	22	Fernando Lobo García	44	Maderuelo.
641	22	Dionisio Pérez Tejedor.......	48	Laguna Rodrigo.
642	22	Quintín Delgado Manso	33	Yanguas de Eresma.
643	22	Hilario Hernanz Martín.......	39	Orejana.
644	22	Gervasio Hernanz Hernanz ...	57	Idem.
645	22	Isidro Hernanz Delgado	67	Idem.
646	22	Wenceslao Hernán Martín	32	Idem.
647	22	Anastasio Hernanz Martín	55	Idem.
648	22	Rufino Hernanz Mínguez......	68	Idem.
649	22	Mariano Herranz López.......	38	Aldea Real.
650	22	Pablo Escolar Galindo........	52	Gomezserracín.
651	22	Angel Esteban Fernández.....	37	Segovia.
652	22	Pedro de la Fuente Martín	39	Moral de Hornuez.
653	22	Felipe Fuentes Pérez.........	47	Yanguas de Eresma.
654	22	Marcelino Fuentes Lázaro.....	48	Idem.
655	22	Felipe Fuentes Sancho	72	Idem.
656	22	Aniceto García Pulido........	50	Carabias.
657	22	Venancio González Martín....	37	Orejana.
658	22	Frutos Gilarranz Sanz........	59	Idem.
659	22	Francisco Gilarranz Sanz	62	Idem.
660	22	León Gilarranz Sanz	52	Idem.
661	22	Juan Gil y Gil...............	34	Honrubia de la Cuesta.
662	22	Mariano García Tarragato.....	39	Villaverde de Montejo.
663	22	Eusebio Lozano Sánchez......	47	Sotosalbos.
664	22	Santiago Martín Gilarranz.....	63	Orejana.
665	22	Gregorio Mínguez Hernanz....	48	Idem.
666	22	Eugenio Muñoz San Juan.....	56	Idem.
667	22	Marcos Nuño Peña	36	Linares del Arroyo.
668	22	Mariano de Pedro Muñoz......	53	Narros de Cuéllar.
669	22	Juan Pérez del Real..........	33	Valverde del Majano.
670	22	Narciso Postigo Hernando	47	Cantimpalos.
671	22	Leandro Ruiz Merino.........	37	Orejana.
672	22	Eusebio Rosa Herranz........	45	Aldea Real.
673	22	Eloy Rincón Velasco.........	37	Yanguas de Eresma.
674	22	Juan José M.ª de Andrés Arribas	48	Gomezserracín.
675	22	Rafael Herranz Fuentes.......	38	Yanguas de Eresma.
676	22	Santos Rodríguez Alonso.....	49	Segovia.
677	22	Restituto Pedrazuela Lázaro...	45	Yanguas de Eresma.
678	22	Agapito Santa Engracia García.	41	Orejana.
679	22	Juan Sanz Herranz	30	Idem.
680	22	Julio Tejedor Arribas.........	32	Fuentepelayo.

681	22	Cristóbal Sanz Sanz..........	49	Brieva.
682	22	Nicanor Tejedor Martín.......	36	Boceguillas.
683	22	Antonio Miguel Gala.........	23	Segovia.
684	22	Florentino Miguel Rubio......	56	Idem.
685	22	Andrés Alvarez Ayuso	45	Villacastín.
686	22	Antonio López Labandera	52	Palazuelos de Eresma.
687	22	Anastasio Moreno Redondo...	52	Navas de Oro.
688	22	Aciselo Herrero Maroto.......	30	Bercial.
689	22	Julio Mayor Peñaranda	37	Fuentidueña.
690	22	Agustín Jorge Olalla	45	Bercial.
691	22	Osmundo Aragón Laguna	23	Samboal.
692	22	Mariano Alvarez de la Nava...	68	Monterrubio.
693	22	Félix Bernardo Herrero.......	33	Segovia.
694	22	Félix Benito Moreno	56	Carabias.
695	22	Benito Bartolomé Peñas......	62	Orejana.
696	22	Cosme Cañas de Pablos	39	Idem.
697	22	Angel Cristóbal Honrubia	53	Boceguillas.
698	22	Juan Burgalete Vargas	58	Sepúlveda.
699	22	Eladio Ortiz de la Torre	55	Idem.
700	22	Ciro Muñoz Gozalo	35	Palazuelos de Eresma.
701	22	Segundo Vacas Gil...........	54	Idem.
702	22	Felicísimo Casado Fernández..	43	Sangarcía.
703	22	Casiano Rincón Pérez	31	Palazuelos de Eresma.
704	23	Apolinar Fernández Aragoneses	31	Ituero y Lama.
705	23	Patricio Garcimartín Garcimartín...	33	Idem.
706	23	Sabas Garcimartín Fuentes....	44	Idem.
707	23	Salvador Garcimartín Herrero.	60	Idem.
708	23	Santiago Garcimartín Domínguez ..	52	Idem.
709	23	Urbano García Garcimartín ...	39	Idem.
710	23	Felipe Alvarez de la Nava	55	Idem.
711	23	Ciriaco Alvarez de Frutos.....	31	Idem.
712	23	Procopio González Fernández.	34	San Ildefonso.
713	23	Luis Gutiérrez Carrillo	31	Idem.
714	23	Alejando de Pablos Llorente..	71	Hontanares de Eresma.
715	23	Jacinto Criado García	47	Zarzuela del Pinar.
716	23	Teodulfo de la Hoz Domínguez	47	Ituero y Lama.
717	23	Teófilo Herrero Pedrazuela ...	30	Muñopedro.
718	23	Julián de la Calle Cerro.......	44	Idem.
719	23	Román Francisco Abad.......	45	Aldeanueva la Serrez.ª
720	23	Juan Pedro Serrano	46	Idem.
721	23	Leonardo Parra..............	50	Idem.
722	23	Domingo Melero Abad	48	Idem.
723	23	Pedro Páez Parra	60	Idem.
724	23	Antonio Guijarro Sanz	61	Idem.
725	23	Angel Melero Páez...........	63	Idem.
726	23	Máximo Hernández Hernando.	53	Idem.
727	23	Leopoldo Arroyo Yagüe......	52	Segovia.
728	23	Narciso Herrero de Lucas.....	32	La Higuera.
729	23	Frutos Pérez Pardo	39	Aldeanueva la Serrez.ª
730	24	Valentín Gracia Velasco......	63	Etreros.
731	24	Gerardo Rubio Sancho	35	Jemenuño.
732	24	Claudio Gila Barrero.........	61	Valdeprados.
733	24	Isaías Gila Pastor	32	Idem.
734	24	Alejandro Otero Prieto.......	51	Idem.
735	24	José Aguado Segovia.........	38	Aragoneses.
736	24	Melitón Arranz de la Fuente...	31	Sepúlveda.
737	24	Telesforo Otero del Barrio....	69	Valdeprados.
738	24	Patricio Segoviano...........	33	Idem.
739	24	Constancio Merino Delgado...	52	Adrados.
740	24	Juan Moreno Victoria.........	39	Ayllón.
741	24	Hilario Granda Mate..........	42	Valdevarnés.
742	24	Teodoro González Sastre......	36	Idem.
743	24	Victoriano Suárez Prieto......	63	Segovia.
744	24	Cesáreo López Gutiérrez......	54	Martín Muñoz Dehesa.
745	24	Amalio Martín Labrador......	31	Idem.
746	24	Francisco García Fernández...	23	Donhierro.
747	24	Gilberto Calvo Arqueros......	32	El Espinar.
748	24	Jesús Rueda Vara............	37	Martín Muñoz Dehesa.
749	24	Marcelino Sanz Pascual.......	46	Arevalillo de Cega.
750	24	Marciano Carrera Carrera.....	18	Fresneda de Cuéllar.
751	24	Antolín Redondo de Grado....	35	El Muyo.
752	24	Pedro Gil Llorente...........	24	Torrecaballeros.
753	24	Gregorio Antón Pacheco......	27	Valdeprados.
754	24	Lucio Martín Sanz...........	38	Segovia.
755	24	Luis Alvarez Rodríguez.......	40	Boceguillas.
756	24	Zacarías Antón Pacheco......	42	Valdeprados.
757	24	Manuel de Prados Francisco...	36	Idem.
758	24	Florián Otero Fuentes........	25	Idem.
759	24	Félix Otero Rascón..........	33	Idem.
760	23	Alejandro del Mercado Pozo...	55	Idem.
761	24	Bernardino Herrero García....	57	Idem.
762	24	Félix Gil García..............	61	Fuentemilanos.
763	25	Frutos Pérez Poza............	30	Sepúlveda.
764	25	Guillermo Pérez Arranz.......	60	Idem.
765	25	José Crespo Rodríguez........	66	Veganzones.
766	25	Hermenegildo Sanz y Sanz....	59	Segovia.
767	25	Fernando Sacristán Monjas....	29	Garcillán.
768	25	Benito Sánchez Curto	39	Los Huertos.
769	25	Luis del Barrio Benito........	33	Castroserna de Arriba.
770	25	Juan García Pérez............	31	Idem.
771	25	Ignacio del Barrio Benito.....	37	Idem.
772	25	Agustín Velázquez Velázquez..	34	Idem.
773	25	Antolín Allas de Diego	36	Fuentemilanos.
774	25	Braulio Palomares Lázaro.....	41	Carbonero el Mayor
775	25	Juan Truchado Sanjuán......	35	Prádena.
776	25	Marcelino Albertos Arribas...	40	Carbonero el Mayor.
777	25	Leoncio Lobo Sanz	55	Cantalejo.
778	25	Lucas Lobo Calvo............	43	Idem.
779	25	Ramón Espeso de Pablos......	52	Cuéllar.
780	25	Benigno Arribas Benito.......	34	Valleruela de Pedraza.
781	25	Claudio Fuentes Martín.......	31	Valseca.
782	25	Lorenzo Martín Gómez.......	34	Matabuena.
783	25	Julián Jerónimo Pedrazuela....	50	Aguilafuente.
784	25	Valentín Esteban Fuentes.....	30	Valdeprados.
785	25	Mauricio Montalvo Mesonero..	47	Zarzuela del Monte.
786	25	Alejandro Martín Barrero.....	63	Idem.
787	25	Leocadio Bermejo Herrero....	32	Segovia.
788	25	Luis Rubio Velasco...........	37	Escobar de Polendos.
789	25	Valeriano Pilar González......	33	Campo de Cuéllar.
790	25	Dionisio Miguel Ejido........	41	Losana de Pirón.
791	25	Vidal Berzal Clemente........	54	Valleruela de Pedraza.
792	26	Félix del Rio Sanz............	42	Fuente de Santa Cruz.
793	26	Justo de San Frutos Casado...	63	Prádena.
794	26	Tomás López Gil.............	37	Idem.
795	26	Rafael Casado Marazuela......	44	Garcillán.
796	26	Hermenegildo Frías Sanz.....	48	Puebla de Pedraza.
797	26	Miguel de Virseda y Diego....	49	Marugán.
798	26	Julio Rivilla Sanz............	41	Idem.
799	26	Antonio Migueláñez Pastor....	60	Lastras del Pozo.
800	26	José Marinero Muñoz.........	33	Dehesa.
801	26	Gonzalo Casado Castro.......	44	San Pedro de Gaíllos.
802	26	Julio Aragón Vaquerizo.......	44	Dehesa.
803	28	José Martín Esteban..........	35	Cerezo de Abajo.
804	28	Felipe Artiaga Gómez........	59	Muñopedro.
805	28	Doroteo Pérez Barahona......	40	Valtiendas.
806	28	Julián Fuente Rodríguez......	45	Idem.
807	28	Jesús Villanueva León........	49	Nava de la Asunción.
808	28	Ismael Gallego Sánchez.......	44	Idem.
809	29	Luis García Santa Engracia...	60	Navas de San Antonio.
810	31	Miguel Moreno Sebastián......	42	Trescasas.
811	31	Juan Arribas Arranz..........	57	Barbolla.
812	31	Juan Benito Delgado.........	64	Cerezo de Abajo.
813	31	Mariano Martín Sanz.........	60	Boceguillas.
814	31	Julián Martín Román	75	Idem.
815	31	Basilio Sanz Hernanz.........	55	Castroserna de Abajo.
816	31	Nicolás Lobo Calvo..........	50	Zarzuela del Pinar.
817	31	Trifón Pérez Salvador	48	Laguna de Contreras.
818	31	Cristóbal de Frutos Merino....	28	Rebollo.
819	31	Casto Aceña Fernández.......	57	Navas de San Antonio.
820	31	Telesforo Gómez Pinillos.....	63	La Cuesta.
821	31	Juan Sastre Albertos	47	Narros de Cuéllar.
822	31	Anselmo Esteban Pérez.......	73	Sotillo.
823	31	Julio Muñoz Sánchez.........	32	Chañe.
824	31	Victoriano de Frutos Herranz..	54	Tabanera la Luenga.
825	31	Víctor Mata y Mata...........	55	Martín Muñoz de las Posadas
826	31	Pedro Morato Arribas	42	Barbolla.
827	31	Pablo Martín Cuesta..........	34	Corral de Ayllón.
828	31	Ricardo Mate García..........	46	Cilleruelo de San Mamés
829	31	Enrique Miguel Mediero	31	Miguel Ibáñez.
830	31	Dionisio Redondo Herrero....	52	Cuevas de Provanco.
831	31	Laureano Sanz de la Iglesia ...	40	Boceguillas.
832	31	Juan Velasco Arribas.........	53	Barbolla.
833	31	Aniceto Casado Poza.........	43	Cuevas de Provanco.
834	31	Aurelio Vítores..............	34	Idem.
835	31	Adolfo Martínez González.....	40	Idem.
836	31	Celestino Rubio Ramos.......	34	Aragoneses.
837	31	Víctor de Lama Sanz.........	33	Urueñas.
838	31	Gerardo Escobar Rogero......	35	Montejo de Arévalo.
839	31	Juan Callejo García	33	Idem.
840	31	Pedro Jiménez Sacristán......	47	Idem.
841	31	Miguel Luengo Pastor........	35	Idem.
842	31	Eulalio Gómez Calvo.........	39	Idem.
843	31	Víctor de Castro Perrino......	32	Idem.
844	31	Pedro Aguado Sacristán......	17	Marazoleja.
845	31	Miguel Gómez González......	46	Duruelo.
846	31	Nicanor García Sanjuan.......	39	Santa Marta del Cerro.
847	31	Joaquín González Calvo	37	Montejo de Arévalo.
848	31	Joaquín González Calvo (1) ...	37	Idem.
849	31	Pablo Martín Gómez..........	55	La Cuesta.
850	31	Faustino Martín de la Calle....	41	Idem.
851	31	Moisés Llorente Martín	32	Marazoleja.
852	31	Saturio Moreno Luengo.......	31	Santa María de Nieva.
853	31	Santiago Martín Adrados	33	Cerezo de Arriba.
854	31	Vicente de Pablos Pascual....	34	Gomeznarro.

(1) Licencia de un galgo.

Segovia, 31 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—*El Gobernador civil*, MANUEL PÉREZ MIRETE.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1054

VALLE DE TABLADILLO

Censuradas por la Comisión municipal de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, en los cuales pueden ser examinadas por quien lo desee y formular las observaciones que crean pertinentes.

Valle de Tabladillo, 29 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Anastasio Poza.

IMPRENTA PROVINCIAL